



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFEE", con base en lo establecido en artículo (precisar) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (respectivo), y

k) Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de "LAS REGLAS".

Séptimo.- "LA AEFCEM", en cumplimiento a este instrumento jurídico se obliga a:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como en "LAS REGLAS".

b) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PFEE" en el Ciudad de México.

c) Entregar el recurso autorizado por "LA SES" a cada escuela normal para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

d) Administrar y aplicar los recursos autorizados incluidos en el Anexo A de este instrumento jurídico para el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de la EDINEN (respectiva), el ProGEN y los ProFEN y de conformidad con "LAS REGLAS".

e) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en "LAS REGLAS", en el presente instrumento jurídico y en la normativa aplicable en la materia.

f) Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este instrumento jurídico, y en los Convenios de Desempeño para el desarrollo de la EDINEN (respectiva), así como para el ejercicio y comprobación de los recursos.

g) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación de la EDINEN (respectiva), y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

h) Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas normales, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en la EDINEN (respectiva).

i) Signar convenios de desempeño institucional con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas los proyectos integrales de sus ProFEN y a su contribución al cumplimiento de las correspondientes en los ProGEN y en el marco de la EDINEN (**respectiva**), así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

j) Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado el cual estará vigente durante un año a partir de la recepción por parte de la Autoridad Educativa Local de los mismos, además de garantizar el adecuado desarrollo de la EDINEN (**respectivo**), y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la Ciudad de México para asegurar su cumplimiento.

kl) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas de la EDINEN (**respectivo**), así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

l) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA.

m) Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos, y, sobre todo, del impacto en la EXCELENCIA EDUCATIVA de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del "PFEE".

n) Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo (precisar) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (respectivo); en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, se informará a "LA SES", sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

ñ) Entregar a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre, la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

o Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de la EDINEN (**respectiva**), y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "**LA SES**", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal, con competencia en la materia.

p) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFEE", se elabore un acta-entrega, ésta formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

q) Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "**LAS REGLAS**" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

r) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos. Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

s) Las demás establecidas en "**LAS REGLAS**".

Octavo.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso establecidas en el Anexo "A", será responsabilidad de "**LA AEFCM**",



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y en este instrumento jurídico.

Noveno.- "LA SES" y "LA AEFCM" derivado del seguimiento sobre el desarrollo de la EDINEN (**respectiva**), y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y en los convenios de desempeño.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de la EDINEN (**respectiva**), y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Décimo.- "LA SES" y "LA AEFCM" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación de la EDINEN (**respectiva**), y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras, y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

Décimo Primero.- "LA SES" y "LA AEFCM" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el "PFEE" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Décimo Segundo.- "LA SES", de conformidad con lo dispuesto por el artículo (precisar) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (respectivo) y en **"LAS REGLAS"**; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "PFEE", de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "PFEE" en las Escuelas Normales Públicas, y de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

Décimo Tercero.- "LA SES" y "LA AEFCM" darán todas las facilidades para que el "PFEE" pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a los términos y lineamientos definidos en **"LAS REGLAS"**.

Décimo Cuarto.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo (precisar) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (respectivo) y con el propósito de fomentar la transparencia del "PFEE", "LAS PARTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos del "PFEE" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décimo Quinto.- "LA SES" y "LA AEFCM" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PFEE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas.- <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PFEE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas de la EDINEN (respectiva), y proyectos integrales del ProGEN y los ProfEN.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Décimo Sexto.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LOS OTORGANTES".

Décimo Séptimo.- "LA SES" y "LA AEFCM" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la EDINEN (respectivo), y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Décimo Octavo.- El incumplimiento por parte de "LA AEFCM" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFEE" a las Escuelas Normales Públicas de su competencia.

Décimo Noveno.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito, conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

Vigésimo.- "LOS OTORGANTES" estarán exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los presentes Lineamientos, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, "LOS OTORGANTES" podrán continuar las acciones materia de los lineamientos, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésimo Primero.- Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante un año a partir de la recepción por parte de "LA AEFCM" de los mismos recursos (respectivos), en el entendido que sólo se refiere recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal (respectivo), por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LOS OTORGANTES" con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SES" y "LA AEFCM" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

hayan iniciado en el marco de estos Lineamientos, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enterados "LOS OTORGANTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (incluir fecha).

Por.- "LA SEP"

Por.- "LA AEFCEM"

(Grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario de Educación Superior

(Grado académico, nombre y apellidos)
Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

(Grado académico, nombre y apellidos)
Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "PFEE", QUE ESTABLECEN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR (grado académico, nombre y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

apellidos), TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ASISTIDO POR (grado académico, nombre y apellidos), DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL (grado académico, nombre y apellidos), DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA AEFCM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, (grado académico, nombre y apellidos), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en los términos del artículo (precisar) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado del Ramo 25 "previsiones y aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica-incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México..

II.- Que "LA AEFCM" tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

III.- Que con el propósito de contribuir a mejorar la calidad en los servicios de educación normal, "LA AEFCM" recibe los recursos financieros que le traspasa "LA SEP" para destinarlos a la operación y administración del "PFEE", que se lleva a cabo en el ámbito de su competencia".

IV.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en el artículo 58 , que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán modificaciones a las estructuras: administrativa, funcional y programática, económica y geográfica; modificaciones a los calendarios de presupuesto, y ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

V.- Que en ese contexto y con la finalidad de que "LA SEP" esté en condiciones de cumplir con sus objetivos, metas y programas institucionales, requiere efectuar el traspaso de recursos financieros del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", para la operación y administración del "PFEE", en el ámbito de competencia de la "LA AEFCM".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2 fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que conforme a los artículos 2 fracción I, 14, 20, 26 y 38, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 93 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo.

I.3.- Que dentro de su presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (respectivo), cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que derivan del presente instrumento, con cargo a la clave presupuestal: **(incluir clave presupuestal)**.

I.4.- Que para los efectos del presente acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

II.- De "LA AEFCM":

II.1.- Que de conformidad con el "Decreto por el que se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", y en los artículos (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el (día) de (mes) de (año), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, facultada para ejercer las atribuciones en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica -incluyendo la indígena- especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en la Ciudad de México, en los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

términos establecidos en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

II.2.- Que (grado y nombre) como Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, suscribe el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) de su Decreto de creación, y el punto (precisar) del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el mismo órgano informativo el (día, mes, año).

II.3.- Que en el Anexo (precisar) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (respectivo), se establece el Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos" que contiene los montos de las aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México.

II.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de recibir del presupuesto autorizado a "LA SEP" un traspaso de recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal (respectivo), para destinarlos exclusivamente a la operación y administración del "PFEE", en el ámbito de su competencia.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en (calle, número exterior, colonia, Alcaldía, código postal, ciudad)

III.- De "LA SEP" y "LA AEFCM":

III.1.- Que resulta necesario traspasar recursos financieros que tiene asignados "LA SEP" en el Ramo 11, al presupuesto de "LA AEFCM", a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de destinarlos a la operación y administración del "PFEE", en el ámbito de su competencia.

III.2.- Que en términos del artículo 93 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que las dependencias lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias externas, derivadas de modificaciones a la estructura administrativa, cuando se realicen de un ramo a otro ramo, se requiere de un acuerdo suscrito por el o equivalente que justifique las causas del traspaso de recursos.

Con base en los antecedentes y declaraciones antes señalados "LA SEP" y "LA AEFCM" adoptan los siguientes:

ACUERDOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRIMERO.- Para la operación y administración del "PFEE", "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, adscrita a la UAF, una vez que cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará el traspaso de recursos financieros a "LA AEFCM" por la cantidad de **(incluir monto con número y letra)** del Ramo 11 "Educación Pública" de la clave presupuestaria (incluir clave), al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", a (la o) las claves presupuestaria(s) que a continuación se menciona(n):

(Incluir claves y montos)

"LA AEFCM" se obliga a destinar y ejercer los recursos previstos en este acuerdo, exclusivamente para la operación y administración del programa, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "PFEE" publicadas el (día, mes y año) en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El traspaso de recursos financieros del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", a que se refiere el acuerdo anterior, será solicitado por "LA SEP" a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará el traspaso de los recursos financieros, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal (respectivo).

TERCERO.- "LA AEFCM", a través de su Titular, se obliga a realizar las acciones necesarias para que los recursos financieros que le traspase "LA SEP", en términos de los acuerdos anteriores, sean destinados exclusivamente a la operación y administración del "PFEE", en el ámbito de su competencia.

"LA AEFCM" será la responsable de la administración y aplicación de los recursos financieros que le transfiera "LA SEP" dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas, en los términos de la normativa aplicable y ante las instancias fiscalizadoras que así lo requieran.

CUARTO.- "LA SEP" y "LA AEFCM" suscriben el presente acuerdo sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

QUINTO.- Las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que "LA SEP" y "LA AEFCM" deban enviarse con motivo del presente acuerdo, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

"LA SEP": calle de Brasil número 31, oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

"LA AEFCM": (incluir calle, número exterior, colonia, Alcaldía, código postal, ciudad)

SEXTO.- "LA SEP" y "LA AEFCM" resolverán de común acuerdo, cualquier situación de carácter jurídico, operativo, administrativo y contable que se presente, con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará al momento de concluir el traspaso de recursos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Leído el presente acuerdo y enteradas "LA SEP" y "LA AEFCM" de su contenido y alcance, lo suscriben por sextuplicado en la Ciudad de México, el (día, mes y año).

Por: "LA SEP"

(Grado académico, nombre y apellidos)

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: "LA AEFCM"

(Grado académico, nombre y apellidos)

de Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

(Grado académico, nombre y apellidos)

Director General de Presupuesto y Recursos Financieros



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

(Grado académico, nombre y apellidos)

Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación .

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO DE TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL "PFEE" PARA EL EJERCICIO FISCAL (respectivo), QUE CELEBRAN "LA SEP" Y "LA AEFCEM".

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Acta de entrega-recepción de documentos

Anexo 10A DGE SU

Nombre de la Institución

Ciudad de México a (fecha) de (mes) de (año)

Resumen Institucional	
Oficio de presentación	
Relación de documentos	
Entrega del documento PROFEXCE 2020-2021	
Soporte electrónico de los Documentos entregados (USB)	
Número de proyectos DES presentados	
Número de proyectos de la Gestión Institucional presentados	

DOCUMENTO PROFEXCE 2020-2021	
	Si/No
I.- Descripción del Proceso para la actualización del PROFEXCE	
II.- Autoevaluación académica y de la gestión institucional:	
Análisis de la cobertura con equidad.	
Análisis de programas de estudio flexibles e integrales.	
Análisis de enseñanza pertinente y en contextos reales.	
Análisis del uso de las tecnologías de la información y	
Análisis de la internacionalización solidaria.	
Análisis de la formación integral del estudiante.	
Análisis de la vinculación académica y social.	
Análisis de la igualdad de género universitaria.	
Análisis de la capacidad y competitividad académica:	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	➤ Capacidad académica.	
	➤ Competitividad académica.	
	Análisis de la evaluación de la gestión institucional.	
	Análisis de los problemas estructurales.	
	Análisis de la capacidad física instalada.	
	Síntesis de la autoevaluación académica y de gestión institucional.	
	➤ Formato de síntesis de la autoevaluación (fortalezas y problemas).	
III.- Políticas de la institución para formular el PROFEXCE y los proyectos de la Gestión y de las DES.		
IV.- Actualización de la planeación en el ámbito institucional:		
	Misión institucional.	
	Visión institucional al 2030.	
	Objetivos estratégicos para el periodo 2020-2022	
	Políticas que orienten el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de los indicadores.	
	Estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, alcanzar los indicadores y atender las áreas débiles identificadas en la autoevaluación del PROFEXCE 2020-2021.	
	Indicadores 2020-2021 (Indicadores de resultado institucional)	
V.- Valores de los indicadores Institucionales a 2018-2022 (Indicadores básicos):		
	Impreso (indicadores básicos institucionales).	
	Electrónico (carga en el sistema de los indicadores básicos institucionales).	
VI. Concentrado de los proyectos de la gestión institucional y de las DES.		
VII.- Descripción de la consistencia del impacto institucional de los proyectos propuestos para el periodo 2020-2021, con el proceso de planeación académica y de la gestión institucional.		
VIII. Conclusiones.		



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Documento electrónico PROFEXCE 2020-2021 cargado en el módulo	
---	--

Observaciones del documento PROFEXCE 2020-2021
--

Proyectos de la Gestión Institucional

Proyecto	Recibido	Monto 2020	Monto 2021	Monto Total
	SI/NO			
	SI/NO			

Proyectos de Igualdad de Género (Capacitación)

Proyecto	Recibido	Monto 2020	Monto 2021	Monto Total
	SI/NO			

	Si/No
I. Carpeta original del proyecto.	
II. Plan de capacitación.	
III. Soporte electrónico (USB).	

Observaciones del proyecto

Proyectos de Igualdad de Género (Transversalización de la temática de Igualdad de Género al interior de la IES)

Proyecto	Recibido	Monto 2020	Monto 2021	Monto Total
	SI/NO			



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	Si/No
I. Estudio Diagnóstico Institucional Participativo de Género.	
II. Documento que defina la Estrategia de Género.	
III. Soporte electrónico (USB).	

Observaciones del proyecto

Proyecto nuevo de Estancia Infantil y/o Guardería

Proyecto	Recibido	Monto 2020	Monto 2021	Monto Total
	SI/NO			

	Si/No
II. Análisis de la problemática	
III. Formato "Anexo 1" de los lineamientos	
IV. Copia física del plano arquitectónico: Planta, con escala 1:75 o 1:100	
V. Archivo electrónico del plano, formato PDF: Planta.	
VI Copia física del plano arquitectónico: Cortes con escala 1:75 o 1:100	
VII. Archivo electrónico del plano, formato PDF: Cortes.	
VIII. Copia física del plano arquitectónico: Fachadas, con escala 1:75 o 1:100	
IX. Archivo electrónico del plano, formato PDF Fachadas.	
X. Perspectiva o Render en formato libre.	
XI. Soporte electrónico (USB).	

Observaciones del proyecto

Proyecto de continuidad de Estancia Infantil y/o Guardería

Proyecto	Recibido	Monto 2020	Monto 2021	Monto Total
	SI/NO			



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	Si/No
Documentos Normativos	
III. Constancia de registro de incorporación al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social del Sistema Nacional para el	
IV. Aviso de funcionamiento y aviso de responsable sanitario.	
VI Copia legible del documento emitido por la autoridad competente en materia de protección civil que avale el	
VI. Dictamen estructural vigente	
VII. Programa Interno de Protección Civil	
VIII. Certificación vigente en el Estándar de Competencia EC0435 o en el Estándar de Competencia EC0024 del responsable de la	
IX. Documentación que acredite que el personal de la Estancia Infantil se encuentra capacitado de acuerdo con la función que	
X. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros	
XI. Reglamento Interno de la Estancia Infantil actualizado.	
Planos	Si/No
XII. Copia física del plano arquitectónico: Planta, con escala 1:75 o 1:100	
XIII. Archivo electrónico del plano, formato PDF: Planta	
XIV. Copia física del plano arquitectónico: Cortes con escala 1:75	
XV. Archivo electrónico del plano, formato PDF: Cortes	
XVI. Copia física del plano arquitectónico: Fachadas, con escala	
XVII. Archivo electrónico del plano, formato PDF Fachadas	
XVIII. Perspectiva o Render en formato libre	
III. Soporte electrónico (USB).	

Observaciones del proyecto



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO DES 1 CENTRO DE CIENCIAS	
	Si/No
I.- Autoevaluación en el ámbito de la DES:	
II.- Valores de los indicadores de la DES y de los PE a 2018-2022	
Impreso (indicadores básicos de la DES).	
Electrónico (carga en el sistema del archivo de indicadores)	
VI. Formulación del proyecto integral.	
VIII. Conclusiones.	

Nombre del proyecto	Carga documento DES	Monto 2020	Monto 2021	Monto Total
	SI/NO			

Observaciones del documento de la DES

Observaciones Generales

Nombre de la/del Directora/or Directora/or de Fortalecimiento Institucional	Nombre de la persona que entrega Cargo de la persona que entrega

Última hoja del documento denominado **Acta de Entrega-Recepción** del documento de planeación estratégica participativa PROFEXCE 2020-2021, mediante el cual, la **Universidad Autónoma de XXXXXX**, a través de la persona que a nombre de la institución firma y rubrica el presente documento, solicita su participación en el proceso de dictaminación del documento antes citado, para que con base en los requisitos que se establezcan en las Reglas de Operación del



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

programa que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, sea susceptible de recibir recursos del programa.

Para IES sin Dependencias de Educación Superior

**Acta de Entrega-Recepción PROFEXCE 2020-2021
a la Secretaría de Educación Pública**

Nombre de la Institución

Ciudad de México a (fecha) de (mes) de (año)

Resumen Institucional	
Oficio de presentación	SI/NO
Relación de documentos	SI/NO
Entrega del documento PROFEXCE 2020-2021	SI/NO
Soporte electrónico de los Documentos entregados (USB)	SI/NO
Número de proyectos académico y de la gestión institucional	4

DOCUMENTO PROFEXCE 2020-2021	
	Si/No
I.- Descripción del Proceso para la actualización del PROFEXCE	
II.- Autoevaluación académica y de la gestión institucional:	
Análisis de la cobertura con equidad.	
Análisis de programas de estudio flexibles e integrales.	
Análisis de enseñanza pertinente y en contextos reales.	
Análisis del uso de las tecnologías de la información y	
Análisis de la internacionalización solidaria.	
Análisis de la formación integral del estudiante.	
Análisis de la vinculación académica y social.	
Análisis de la igualdad de género universitaria.	
Análisis de la capacidad y competitividad académica:	